Diario del Comercio

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DINÁSTICO

AÑO IV

REDACCIÓN
Rambla de San Juan, 50, entresuelo
ADMINISTRACIÓN
Rambla de San Juan, 71, imprenta

Tarragona: Martes 29 Noviembre de 1898

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En toda España, CINCO pesetas trimestre.
En el extranjero, 15 pesetas trimestre.
Pago adelantado.
Remitidos y anuncios á precios convencionales.

NÚM. 1117

CRÓNICA PARISIÉN

Las crisantemas.—Palabras nuevas.—Grandeza y decadencia.

En el Jardín de las Tullerías, hoy solar florido de los explendores imperiales de ayer, se ha celebrado la Exposición anual de crisantemas.

¡Las crisantemas! Ellas son la última corona del año, flores sin perfume cuyos colores morbosos y enfermizos se adaptan tan bien á la hora melancólica de los recuerdos, flores que llegan muy apropósito en la época de los recuerdos eternos, flores de cementerio hechas para decorar las tumbas.

Comprendo perfectamente la locura de atracción que tienen las orquídeas de formas fantásticas, torturadas y originales, así como el encanto casi doloroso de las crisantemas de colores pálidos, amarillos apagados, obscuros, azulados ó rosa pálido.

Estas flores que triunfan hoy corresponden á estados muy particulares del espíritu.

Lo que es sencillo en demasía no es «chic» («mart» se dice ahora entre los «snobs).

Hace falta en todo un poco de pimienta, algo de mostecilla que nos exalte y que nos enerve.

Hoy la rosa parécenos tan vulgar como la humilde violeta y apenas si las grisetas de Mürger van hoy, durante la primavera, á recoger las bolas de nieve ó las lilas blancas al fondo del bosque.

La refinada sociedad parisiense finge asombro ante las caprichosas creaciones de un jardinero, más comerciante que artista, y la elegante dama se queda extasiada con voluble farsa cuando en el que el delicado tallo de una crisantema la moda colocó el anuncio de flor del momento, flor en boga.

Los poetas del pasado romanticismo ya no cantarían hoy el suave arrullo de las tórtolas ni la delicadeza de las eglantinas; hoy la neurosis nos domina, las frases del viejo cliché han caido en desuso y los sonetos y quintillas se inspiran nada más que en una torcida y retorcida orquídea ó en una melancólica crisantema.

«Cosi va el mondo»; la moda nos gobierna como tirana de nuestros pensamientos y no hay más remedio que someterse á la moda.

***

La palabra «smart» empleada en mis párrafos anteriores es un neo-modismo más, importado del inglés.

Hoy ya no se dice que una cosa es «chic», hoy todo es «smart», que se pronuncia «smaart».

El vocabulario parisiense lo exige así y esa palabra significa elegancia, distinción, grandes maneras, «cachet» rebuscado, gran tono y muchas cosas más muy difíciles de enumerar.

A la inversa de la palabra «elegancia», tan bonita y tan injustamente olvidada, la palabra «smart» implica una idea de exterioridad.

Aplicada á los atributos del alma, esa palabra nueva constituye un contra-sentido.

Si podemos decir que un escritor tiene pensamientos elegantes ó distinguidos, jamás podremos decir que esos pensamientos son «smart».

Este error cometido desde hace algún tiempo por el reporterismo parisién merecía la pena de ser corregido.

Por de pronto la palabreja tiene ya carta de naturaleza en Francia, pasará los Pirineos, atravesará los mares y corromperá los puros idiomas de nuestros patrios lares.

***

El hombre que descubrió la máquina de corriente continua empleada para iluminar los faros y cuyo nombre vá inseparablemente unido á esa luz que resplandece hasta en los más apartados océanos, el inventor antes famoso, se ha suicidado en Pontoise, cerca de París, por temor á la miseria.

A la edad de sesenta y cinco años, sin cama, sin ropa, sin pan y sin sueño, la melancolía de la vida debe convertir en un dorado sueño la nostalgia de la muerte, cuando los recuerdos del pasado amargan nuestro corazón.

La historia de este desgraciado M. de Meritens es la misma que la de tantos otros inventores; pero no podemos decir de este que fuese un desequilibrado ni un visionario.

Trabajó toda su vida y solo ambicionó el progreso, su invento continuará salvando á millares de séres humanos de los escollos del mar y él cae solo y abandonado sin que nadie le haya ofrecido ayuda ni socorro y para él no hay providencia en la noche espesa de la vida.

Porque no buscó nada en el lucro, porque sus manos febriles no supieron retener nada de lo que se deslizó por entre ellas, cuando ha llegado á viejo se ha visto más miserable que los pobres de profesión, más enfermo que un inválido, más desgraciado que un canalla.

Verdaderamente tal cosa no debiera suceder; los hombres sin tacha que han servido á la sociedad no debieran ser abandonados por ella y merecían mejor vejez y esa sociedad, precisamente, se considera orgullosa de sus obras y empresas de filantropía y mercenaria caridad.

Cuando ha elevado suntuosos palacios para enfermos ó indigentes cualesquiera, cuando ha burocratizado la beneficencia pública, la pícara sociedad piensa que ha realizado el más perfecto altruismo y haber tomado para ella misma una póliza de seguros.

Pero su primer cuidado debiera ser en favor de aquellos que se sacrificaron por la humanidad, aquellos que más sufren por ella injustamente.

Por desgracia la llamada sociedad emplea la más descarada «sans facon» hacia los hombres honrados creyendo que los tendrá siempre á su favor; pero al paso que las cosas marchan no podríamos asegurarlo: tal vez se equivoque.

ANTONIO AMBROA.

París 26 de Noviembre de 1898.

INFORMACIÓN TELEGRÁFICA

Madrid, 27.

Continúan las dudas acerca de la solución que se dará al poblema político.

Amigos íntimos del Gobierno dicen que este asunto preocupa bastante al señor Sagasta y que al mismo dedica algún tiempo del poco que le dejan disponible los asuntos de actualidad, asegurándose por esos mismos políticos que el jefe del Gobierno tiene el pensamiento de reunir las Cortes el 12 de Diciembre, para cuya fecha ya se habrá firmado el tratado de paz é impreso y repartido entre los senadores el *Libro Rojo* conteniendo los datos y antecedentes relativos á la comisión Española en París.

—El general Blanco ha telegrafiado al Gobierno no haber hecho entrega de la Capitanía general de Cuba al señor Jiménez Castellanos.

El marqués de Peña Plata nada dice acerca del dia en que embarcará con rumbo á la Península, pero se cree lo hará dentro de dos ó tres días.

—La conferencia que mañana han de celebrar los comisionados de la paz será la definitiva acerca de todo cuanto se refiera á Filipinas.

Terminada esta sesión se verificarán otras para tratar de asuntos secundarios y que se hallan en absoluto fuera de las cuestiones que abarca el contenido del Protocolo de 12 de Agosto.

Respecto de la adquisición de las islas Filipinas por los yankis, el amarre del cable en aquel archipiélago y lo que de esto se desprenda serán asuntos que podrán resolver los Gobiernos de Washigton y Madrid directamente.

—Londres, 27.—*The Daily Mail* publica un despacho de Washington diciendo que presidente de la República Unida ha manifestado que los yankis no tienen formada aún opinión acerca de lo que harán respecto de Filipinas, por ser este asunto muy complejo y necesitar madurar y pensar mucho la solución que ha de darse, sobre todo á la política colonial que ha de desarrollarse en la isla de Luzón.

Agregó que el poder de los Estados Unidos en el golfo de Méjico y en el mar de las Antillas tiene que ser absoluto y para ello se gestionará de Inglaterra la cesión de la isla de Jamaica, dándole en cambio la de Konsail (?) en Filipinas.

—Cádiz, 27.—Procedente de la Habana y Puerto Rico ha fondeado esta mañana en nuestro puerto el vapor correo *Alfonso XIII*.

En él vienen los coroneles Sres. D'Harcout, Bayler, Cortijo, Andino, Poliquet, Barreiro, Serrano y Cango Argüelles, 133 jefes y oficiales, 723 clases de tropa y 20 empleados. En total, 1144 pasajeros para Cádiz y 20 para Barcelona.

Trae de Méjico cinco pasajeros entre ellos el diestro Centeno.

En Puerto Rico embarcaron 57 pasajeros y 48 soldados.

Durante la travesía han fallecido los individuos de tropa Miguel Martínez Cañete, Miguel Triguero Días, Juan Ruiz Santana, Martín Pallarols Castellá y Manuel Sánchez Huertas.

—Los carlistas comentan entusiasmados ciertos rumores que, con referencia á noticias de París, parece que desde ayer circulan.

Estas noticias no se relacionan con nada que pueda afectar al orden público.

Dicen que se trata de un gran acontecimiento que afecta por igual á los legitimistas franceses y á los tradicionalistas españoles.

Alguien ha pronunciado la palabra boda.

Ignoramos la relación que pueda tener con el acontecimiento de que los carlistas hablan.

Señalan fechas y dicen que el suceso que tanta sensación ha de producir, ocurrirá en la segunda quincena de Diciembre.

—Málaga, 27.—Ha desembarcado del «Satrústegui» un batallón de infantería.

Entre los que han desembarcado figuran 30 enfermos.

El «Satrústegui» seguirá mañana su viaje á Barcelona.

—El periódico londonense *The Ctar* ha publicado una carta de su corresponsal en Manila, cuya lectura produce indignación y horror.

La situación de los prisioneros españoles que se hallan en poder de los tagalos es verdaderamente terrible.

Acabo de recorrer Luzón, dice el corresponsal inglés, y dudo de que sea cierto lo que han visto mis ojos.

Increible parece que la barbarie humana pueda soñar las monstruosidades que los indígenas cometen con los españoles.

Los salvajes del centro de Africa no son tan crueles con sus enemigos.

Cavite parece un anfiteatro romano después de una lucha.

—El *Nuevo País* publica un larguísimo artículo lamentando las penalidades que sufren los prisioneros españoles que se hallan en poder de los tagalos.

Inserta varios recortes de la prensa extranjera en los que se detallan toda clase de infamias, de las que son víctimas los referidos prisioneros.

Causa horror la lectura de las atrocidades que cometen los tagalos, quienes someten á los españoles que tienen en su poder á toda clase de torturas.

Dice el *Nuevo País* que según noticias del extranjero los tagalos únicamente libertarán á los 14.000 prisioneros que tienen en su poder mediante la entrega de dinero.

A este propósito sabe el *Nuevo País* que la reina regente se halla dispuesta á dar, para el rescate de aquéllos, los diez millones de la herencia Soler que acaban de serle concedidos en virtud del fallo del Tribunal Supremo encargado de resolver en definitiva la mencionada testamentaria.

NOTAS DE LA LOCALIDAD

EN EL COLEGIO PROVINCIAL

Atentamente invitados por la ilustrada dirección de este centro docente á la velada literaria musical que con motivo de tener lugar en la tarde del pasado domingo la distribución de premios á los alumnos que más se distinguieron en el anterior curso académico se organizó al efecto, solícitos y gustosos asistimos á tan solemne acto, complaciéndonos manifestar que ofrecía un brillante aspecto su elegante salón de actos, ocupado completamente por distinguidísima concurrencia.

Presidía el acto el Excmo. señor gobernador civil, D. Alonso Román Vega, teniendo á su derecha al secretario del Excmo. Sr. Arzobispo de esta diócesis y al concejal Sr. March, y á su izquierda á los señores tenientes de alcalde Cañellas (D. Rafael) y Viladot.

Todos los jóvenes escolares que prestaron su concurso para que dicha fiesta resultara lo más amena y deslumbradora posible, expresáronse con marcadísima soltura en sus correspondientes trabajos literarios y obtuvieron justos y entusiastas aplausos, mereciendo citarse, por lo bien que supieron distinguirse, los señoritos Fernando Vallmitjana, en su discurso «El carácter español», Ricardo del Arco, que declamó admirablemente la hermosa poesía «Dios», Pedro Roperez, que dijo muy bien el discurso de gracias y José Catalá, que ejecutó con bastante precisión un solo de violín titulado «Adiós á la Alhambra».

La presidencia hizo la distribución de premios á los alumnos agraciados, siéndolo el primero el señorito Antonio Aymat Martinez, á quien se adjudicó un precioso fagin de seda con borlas de oro y diploma de mérito, Francisco Germá Alsina, que obtuvo una medalla de oro, cuatro de plata y diploma de primera clase, Agustín Ribas Llagostera, que obtuvo dos medallas de plata y diploma de primera clase, Rosendo Viladot, que obtuvo una medalla de plata y diploma de primera clase.

Además, fueron también premiados con varias medallas y diplomas los señoritos Comaposada Magarolas, Argilaguet Salvat, Pinet Gabriel, Lema Roca, Arco Garay, Genovés Torrademé, Mariné Rañón, Astor Catevilla, Betancourt González, Tomás Farret, Martí, Mailol, Roig, Aymat, Bolivar, Bellver, Traver, Grau, Virgili, Salvat, Castro Colpe, Veciana Español, Ropérez Borrás, Mateo Montserrat, Veciana Español (J.), Escoda Pujol, Gracia Leiva, Olivé Llovell, Pousoda Cornadó, Cabré Arnabat, Serra Alsina, Salafranca Vidal, Piñol Jardí, Iborra Freixes, Brull Sabaté y Vallmitjana Borrell.

Nuestra primera autoridad civil dió en breves, pero elocuentes frases, la más cumplida enhorabuena á la dirección y profesores de este centro de instrucción, por el aprovechamiento demostrado por cuantos alumnos concurren al mismo y animó á éstos al contínuo estudio, dándose por terminada tan amena como brillante velada.

EL EL PRINCIPAL

Con asistencia de bastante público represeutóse por segunda vez en este coliseo, en la tarde del pasado domingo, el grandioso drama de don Víctor Balaguer «D. Juan de Serrallonga», en cuya ejecución alcanzaron muchos aplausos cuantos artistas lo desempeñaron.

Por la noche, y con un verdadero lleno, púsose en escena el hermoso drama, traducido del francés al español, por D. José Ulanga, «Treinta años ó la vida de un jugador», complaciendo á la concurrencia su fiel interpretación y en la que se distinguieron, principalmente, las señoritas Sala y Perio y los Sres. Gpitart, Marcet y Carnicero, bien secondados por los demás artistas que en dicha obra tomaron parte.

Actívanse los ensayos del precioso drama en tres actos, original del Excm. Sr. D. Pedro A. Torres, «Lo más de l' Abella», para ponerlo en escena, seguramente, el próximo sábado, no dudando sabrán lucirse, en su ejecución, los artistas que tan bien dirije el Sr. Pigrau.

EN EL ATENEO

«Los dulces de la boda», comedia en tres actos y en prosa de Eusebio Blasco, hicieron pasar una agradable velada al distinguido público que anteanoche asistió al teatro de la nombrada sociedad.

La Srta. Galcerán y la Sra. Coll en los respectivos papeles de *María* y *Luisa* estuvieron discretísimas, como tienen por costumbre estarlo en cuantas obras toman parte. Artistas de corazón, saben hacerse cargo con envidiable exactitud de los caracteres; y esta circunstancia, unida al estudio que practican de los mismos, da por resultado que ejecuten siempre una labor esmerada y digna de toda suerte de elogios.

Lo propio he de decir del trabajo artístico de los Sres. Murúa y García, hablando de los cuales siempre debo hacerlo encomiándolos de todas veras. ¿No son merecedores de ello quienes hicieron un *Federico* y un *Lorenzo* como anteanoche en la obra de Blasco? Ya sé que puede objetárseme que en todo hay *un más*; pero también es cierto que hay *un suficiente*. Y es lo que basta.

Los Sres. López (F.), Iborra, Vázquez y Ferraté, sin pertenecer á la categoría de los anteriores, son aficionados que trabajan con buen celo y que con su discreción contribuyen siempre al buen trabajo de conjunto, como una vez más lo evidenciaron en el desempeño de los papeles de *D. Paco, D. Mariano, Rodriguez* y jardinero en la obra de que me ocupo.

* *
*

En «Lo marit de la difunta» hizo las delicias del público el Sr. Vázquez en el gracioso papel de *D. Jaume*, gustando muchísimo á la concurrencia.

Los demás que tomaron parte en la ejecución de la espresada obra, también cumplieron.—*Baturrillo.*

EN EL «FOMENTO»

Como en la noche de los domingos anteriores, en la del pasado vióse concurridísimo su salón-teatro, poniéndose en escena el juguete cómico «El cuarto dels mals endressos», cuya ejecución nada dejó que desear, pues todos los aficionados estuvieron acertadísimos en sus correspondientes papeles.

Llamó especialmente la atención de la concurrencia, y obtuvo de ésta nutridísimos aplausos, la buena interpretación que se dió á la bonita zarzuela «Los carboneros», alcanzando en esta obra una verdadera ovación la simpática y estudiosa aficionada Srta. Soledad Ribas, que dijo admirablemente su papel, tanto en la parte declamativa como en la musical.

Demostró también las buenas cualidades que reune para la escena el Sr. Miret, así como también el Sr. Sangenís, que los secondó con bastante precisión y ajuste.

La orquesta, que tan acertadamente dirije el Sr. Marquina, fué la encargada de acompañar á dichos aficionados en la parte musical, la que fué bien interpretada por la misma.

«Los carboneros» agradó sumamente al público asistente, deseoso de que se repita de nuevo su ejecución.

Como fin de fiesta tuvo lugar un lucido baile, en el que el Sr. Marquina nos dió á conocer una vez más los elevados conocimientos que posee del Divino Arte, ejecutando la orquesta de su dirección, entre otros bailables, un agradable y bien inspirado vals, del que es su autor, dedicado á tan favorecida como distinguida sociedad.

Escusamos decir que los aplausos no escasearon para este novel compositor, haciéndose exensivos á cuantos socios forman parte de la recién creada orquesta, que es, á no dudar, al principal parte activa de la brillante Sección dramática de dicha sociedad.

En los dos últimos días han llegado en varios trenes á esta ciudad 419 repatriados, procedentes en su mayoría del desembarco de Barcelona.

Ayer pernoctaron en la Hospedería de «La Cruz Roja» sólo 10 individuos, continuando su viaje los restantes.

Ingresó en el Hospital militar Juan Caracena, de Archena, cuyo individuo desembarcó en Barcelona el 10 del corriente.

Ayer tomó posesión de su cargo el nuevo secretario de este Gobierno civil.

El día 1.º de Diciembre próximo, de nueve á doce de la mañana, se abrirá en la Delegación de Hacienda de esta provincia el pago de la mensualidad corriente á los individuos de clases pasivas que tienen consignados sus haberes por dicha dependencia, haciéndolo en la forma siguiente:

Día 1.—Individuos que cobran por sí de las nóminas de jubilados, cesantes, Monte pío militar, remuneratorias y exclaustrados.

Día 2.—Individuos que cobran por sí de las nóminas de retirados de Guerra y Marina.

Día 3.—Habilitados y apoderados de fuera de la capital.

Día 6.—Todas las nóminas (el resto).

Se halla enferma ligeramente la preciosa hija de nuestro estimado amigo el teniente de alcalde D. Rosendo Viladot.

Deseámosle pronto restablecimiento.

Teniendo que procederse á confeccionar un padrón especial para que sirva de base para la formación de las listas de jurados con arreglo á lo que previene el real decreto de 8 de Marzo último, la Alcaldía de esta ciudad ha creído conveniente advertir, por medio de bando fijado en los sitios de costumbre, que desde el 1.º al 4 del próximo mes de Diciembre serán repartidas por sus agentes las hojas de empadronamiento necesarias y se recogerán durante los cinco días siguientes, en las que los cabezas de familia y capacidades harán las correspondientes anotaciones de su puño y letra, para lo cual tendrán presente lo consignado en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la ley de 20 de Abril de 1888 y lo que previene el 590 del Código penal inserto al dorso de las mismas.

Ha fallecido en el Hospital militar de Barcelona, habiendo recibido sepultura en el cementerio de Las Corts, el soldado repatriado de Cuba en el vapor «Les Andes» Francisco Vallverdú Balañá, natural de Capafons.

Han regresado á esta capital el coronel del regimiento de Almansa Sr. Cremata y el abanderado y cura castrense del propio cuerpo, que marcharon á Tortosa con objeto de asistir á la jura de la bandera de los reclutas incorporados últimamente á las compañías destacadas en la ciudad del Ebro.

Entre los repatriados llegados ayer y anteayer á esta ciudad, figuran los siguientes naturales de la provincia:

Magín Ferrer Plana y Juan Gené Castellví, de Reus.

Juan Borrás Vives, de Cabra.

José Ferreras Jové, de Tortosa.

Carlos Galofré, de San Jaime dels Domenys.

Ha sido nombrado sastre sustituto de la Casa provincial de Beneficencia de esta capital nuestro apreciable amigo D. Eduardo Gómez.

En virtud de real orden comunicada por el Ministerio de la Guerra á la Junta de clases pasivas, se ha concedido á D. Magín Reventós Ferré y D.ª María Guarch Palau, D. José Marcó Sangenís y D.ª Paula Pellejá Trech, D. Joaquín Vallés Valls y D.ª Gertrudis Amposta Serrú, padres, respectivamente, de Pablo, Juan y Lorenzo, soldados que fueron del ejército de operaciones de la isla de Cuba, las pensiones de 182'50 pesetas, que con arreglo á la vigente ley les corresponde, las cuales han sido consignadas en la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

A las seis y cuarto de la noche del domingo el guardia municipal del barrio 3.º encerró en el cuarto de detenidos de los bajos de la Carcel, por orden del teniente de alcalde Sr. Hernández, á un mendigo ciego, en completo estado de embriaguez, el cual tiene por costumbre incurrir en tal defecto, promoviendo grandes escándalos.

El domingo llegaron á esta ciudad dos infelices vecinos de Montblanch, uno de los cuales tiene perturbadas sus facultades mentales.

Por la guardia municipal fueron detenidos, ordenando la Alcaldía, en vista de que carecían de toda clase de recursos é intentaban trasladarse á Barcelona, que se les costeara el pasaje por ferro carril hasta Vendrell, pero una vez ya adquiridos los billetes y á punto de subir al tren los referidos sugetos—hombre y mujer—el jefe de la estación se opuso á ello, alegando ciertas prescripciones del reglamento.

En su consecuencia fueron conducidos de nuevo á las Casas Consistoriales, en donde permanecieron anteayer y ayer, interín se resolvía lo que debía hacerse con ellos.

Por fin, hoy serán trasladados en carruaje á Vendrell.

En virtud de una real orden de la Dirección general de Instrucción pública, el Excmo. señor rector de la Universidad de Barcelona ha tenido á bien trasladar á la maestra de la Escuela pública elemental de niñas de San Fructuoso de Bages (Barcelona), D.ª Ramona Bonastre Rosell, á la de igual clase y categoría de Morell, en esta provincia.

El domingo salieron para sus destinos las partidas receptoras de los regimientos que guarnecen esta plaza, con objeto de recoger los excedentes de cupo del reemplazo de 1897, que han de reconcentrarse en los cuerpos respectivos el 1.º de Diciembre próximo.

Dirigida por la experta batuta del Sr. Cánovas, la acreditada música de Almansa amenizó el paseo de Santa Clara de doce á una y media de la tarde del domingo, ejecutando varias piezas de su repertorio con gran ajuste y precisión.

Hemos tenido ocasión de ver el ajuar de camas con que ha sido dotado el local destinado á las reclusas de la Carcel correccional de esta ciudad, debido á la iniciativa de nuestro apreciable compañero en la prensa D. Facundo Bariñaga y por suscripción abierta en las columnas de *La Opinión*.

Gracias á 37 donantes podrán aquellas desgraciadas tener un lecho más cómodo que el que tenían antes, consistente en unos sacos de paja.

Las citadas camas, que son de hierro, constan de un jergón lleno de hoja de maiz, una almohada de crin vegetal y una manta de algodón que luego les servirá de semi sábana, puesto que el señor alcalde presidente de la Junta de cárceles ha encargado la compra de mantas de lana.

Nuestros plácemes á *La Opinión*, al Sr. Bariñaga y á los generosos donantes.

Ayer, á las once de la mañana, celebró sesión ordinaria la Comisión provincial, bajo la presidencia del Sr. Cañellas (D. Luis) y con asistencia de los vocales Sres. Ballester, Caballé, Ribás y Guasch, habiéndose despachado todos los asuntos que estaban pendientes y tomándose acuerdos de alguna importancia.

Ha cesado de prestar servicio en el faro de Boda, en esta provincia, el torrero de la clase de terceros D. Francisco Tarín y Oliver, trasladado recientemente al de Cabo Huertas (Alicante).

Con motivo del cuarto aniversario de su fallecimiento, todas las misas que en la iglesia del Santo Hospital se celebrarán hoy, de seis á nueve de la mañana, serán aplicadas en sufragio del alma de la Sra. D.ª Mercedes Sallarés Alabart. (Q. E. P. D.)

Ayer tuvimos el gusto de saludar á nuestro querido amigo D. Pedro N. Gay, diputado á Cortes por esta circunscripción, el cual celebró una conferencia con la primera autoridad civil de esta provincia.

A las tres de ayer tarde se reunió la Comisión mixta de reclutamiento, despachando todos los expedientes de quintas que estaban pendientes de resolución.

Extraordinario era el tráfico que se observaba ayer en el puerto, hallándose dedicados á la carga de varios vapores que embarcaban importantes partidas de vino, buen número de jornaleros.

La Comisión provincial ha señalado los días 5, 12, 19 y 30 del próximo mes de Diciembre, á las once de su mañana, para celebrar las sesiones ordinarias.

A las nueve y media de la mañana de ayer fué atropellada por un carro en la calle de Apodaca una niña de nueve años de edad, llamada Josefa Xatroch, la cual resultó con la clavícula del brazo izquierdo rota.

La niña, después de auxiliada en la farmacia del Sr. Solé, fué trasladada á su domicilio, Real, 9, por los guardias municipales de los barrios 9.º y 10.º, practicándole la primera cura el médico D. Luis Soler.

Ante el teniente de alcalde nuestro querido amigo D. Rafael Cañellas comparecieron el conductor del carro y la madre de la niña atropellada, comprometiéndose el causante del daño á sufragar los gastos que ocasione la cura de la infeliz criatura, á lo cual se avino la familia de ésta, quedando zanjada la cuestión.

La distinguida señora doña María de los Dolores de Durán, esposa del señor presidente de la Diputación provincial, D. Fernando de Querol, ha hecho un donativo á la Casa de Beneficencia de esta capital de 100 metros de tela, destinada, según espresa voluntad de la donante, á la confección de batas para niña.

Impelidas por el fuerte viento Sur, que aún reinaba en alta mar, ayer se hallaban refugiadas en nuestro puerto las barcas pescadoras de la matrícula de Torredembarra.

En la sesión que celebró ayer tarde la Comisión mixta de reclutamiento, tomó posesión del cargo de vocal de la misma el teniente coronel de la zona de esta capital nuestro particular amigo D. Daniel Lema.

Por exceso de original, nos vemos obligados á dejar para mañana la inserción de las disposiciones contenidas en el bando publicado por la Alcaldía respecto á la rectificación del padrón municipal de vecinos.

Después de capear durante toda la noche el temporal, el domingo por la mañana tomó entrada en nuestro puerto el vapor inglés «River Derwent», que se presentó el día anterior á la vista de Tarragona.

ECOS DE LA PROVINCIA

En la aldea «Las Buñolas» (Valls) un pollino ha mordido á un hombre y una mujer dejándoles sin dedo meñique al uno y sin anular á la otra.

Anteanoche fué atropellado en la plaza de Prim, de Reus, un sugeto de avanzada edad llamado José Casasey.

La oficialidad de guarnición en Tortosa obsequió el sábado con un banquete en la fonda de Europa al coronel del regimiento de Almansa, Sr. Cremata.

El sábado se incendió parte de una casita de campo, sita en el término de la ciudad de Roquetas y propiedad de D. Jaime Princep.

Como medida preventiva y por cuestiones de orden interior, el presidente del Círculo tradicionalista de Valls ha ordenado cerrar provisionalmente por algunas noches el citado centro de reunión.

Ha fallecido en Miravet la esposa del secretario de aquel Ayuntamiento D. Jaime Vives.

Ha tomado posesión del beneficio que obtuvo por oposición en la Catedral de Tortosa el Rdo. D. Antonio Boada.

El Ayuntamiento de Valls ha acordado nombrar representante del mismo para asistir al Congreso vitícola de Reus al teniente de alcalde D. Estanislao Tell.

Ha reanudado su servicio el puente volante sobre el Ebro en Tortosa.

Ha fallecido en Valls el Rdo. Dr. D. Juan Grau y Torner.

NOTICIAS GENERALES

En la escala de reserva del arma de infantería han sido destinados á prestar sus servicios al regimiento de Gravelinas el capitán don Salvador Conet Freixas y el segundo teniente don Salvador Jané Soler, y á la zona de Tarragona, el capitán don Manuel Ferré Florencio.

Don Rafael Soler Giner ha presentado en el gobierno civil de Valencia una instancia pidiendo patente de invención de un aparato que puede producir una fuerza motriz que varíe entre 15.000 á 20.000 caballos sin necesidad de combustible alguno.

Después el Sr. Soler estuvo en las Casas Consistoriales é hizo el ofrecimiento verbal de dar el alumbrado eléctrico gratis á la Corporación municipal para todas las ca-

lles y plazas de Valencia á perpetuidad, y á los particulares á un precio fabulosamente económico.

Según la prensa barcelonesa continúa desarrollándose en gran escala el *tifus*, en Gracia.

La señora viuda de Carnot, presidente de la Repúb ica francesa, villanamente asesinado en Lion, donó á la Academia de Ciencias una renta perpetua de 11,000 francos, para ser distribuida en socorros de 200 francos á las viudas de obreros con muchos hijos que no reciben retiro del Estado.

Después de su muerte la señora de Carnot legó una nueva suma de 50,000 francos, para el socorro de mayor número de viudas, y dejó dispuesto que fuesen vendidos sus dramantes en beneficio de dicha obra.

Las joyas consisten en un soberbio collar de diamantes y dos aretes igualmente de diamantes, que usaba la señora Carnot en todas las ceremonias oficiales en el Elíseo.

Parece que la venta de estas joyas producira una cantidad elevada.

Participan de Vinaroz que tanto en esta población como en Peñíscola, es objeto de generales demostraciones de afecto y admiración el acto verdaderamente heróico llevado á acabo estos días por el Coadjutor de esta última Parroquia Rdo. D. Lorenzo Cot y Costa.

El día 19 de los corrientes, cuando alborotado el mar amenazaba tragarse á unos desgraciados marinos que flotaban sobre maderos después que las olas habían destruido la embarcación, el expresado Sacerdote impulsado por la caridad en su mayor grado, y en exposición de su propia vida, lanzóse á la mar y animándo y ayudando á los que iban naufragando, les salvó de una muerte segura.

BOLETIN OFICIAL

Real orden de Fomento denegando la concesión de exámenes extraordinarios en el próximo mes de Enero.

—Circular de orden pública encargando la busca y captura de los desertores Pedro Ferrer y Campanera y José Clarisó Marigón.

—Circular convocando á los señores médicos de la provincia para la elección de la Junta de gobierno del Colegio oficial de Médicos.

—La sección provincial de plagas del campo ha acordado distribuir gratuitamente algunas variedades de vides americanas.

—La Dirección general de Obras públicas anuncia para el 23 de Diciembre próximo la subasta del suministro é impresinn de 2 605 resmas de papel destinado á las cuentas mensuales.

—Se halla vacante en el Instituto de Soria la cátedra de Agricultura, la cual ha de proveerse por concurso.

—La Universidad de Salamanca anuncia la provisión de dos becas para la facultad de Filosofía y Letras.

—La Ayudantía de Marina de San Carlos de la Rápita anuncia el hallazgo de dos piezas de redes de trasmallo.

—Edictos de los agentes ejecutivos de Borjas del Campo, Figuerola, Vallmoll y Falset.

—Anuncios oficiales de varias Alcaldías.

—Providencias judiciales.

BOLETIN RELIGIOSO

SANTOS DE HOY.—San Saturnino ob. y mr.

SANTOS DE MAÑANA.—S Andrés Apostol.

ORACIÓN DE CUARENTA HORAS

Continúa en la Iglesia del Sto. Hospital. Por la mañana estará de manifiesto S. D. M., de ocho á once, celebrándose las misas de exposición y reserva. Por la tarde se descubrirá á las tres y media y se reservará á las seis y cuarto, después de rezado el Seráfico Trisagio.

CORTE DE MARIA

Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Consolación en el Sagrado Corazón.

Mes de las ánimas del Purgatorio

Continúa en las iglesias y horas siguientes, durante la celebración de la Santa Misa.

Catedral.—A las siete de la mañana en la capilla de la virgen del Claustro.

San Miguel.—A las siete.

Hospital.—A las seis.

Sma. Trinidad.—A las cinco y media de la mañana é igual hora por la tarde.

CRONICA OFICIAL

Servicio de la plaza para hoy

Jefe de día Sr. Teniente Coronel de Luchana don Adalberto Eguía.

Mateo.

Parada, Almansa.

Hospital y provisiones, 3.° Capitán de Luchana.

Paseo de enfermos, Almansa

El comandante sargento mayor, *Rogelio Marzo.*

Registro civil

INSCRIPCIONES VERIFICADAS AYER

Nacidos.—Josefa Mas Roig, Méndez-Núñez.—Toribio Palacios Mayo, Penal.—María Aguadé Contijoch, H. de los Pobres.

Fallecidos—Ninguno.

Matrimonios.—Ninguno.

MOVIMIENTO COMERCIAL

Estación enotécnica de España en Cette

BOLETIN SEMANAL

El texto del proyecto de ley modificando las tarifas de aduana sobre los vinos que el Gobierno depositó el 21 del actual en la mesa de la Cámara de diputados y que entró en vigor el 22, en virtud de autorización anterior dice así:

«Artículo único. Los números 171, 84 y 173, duplicado, del cuadro A anexo á la ley del 11 de Enero de 1892, son modificados de la manera que sigue.—Los vinos que provengan exclusivamente de la fermentación de la uva fresca pagan 25 francos por hectólitro, tarifa general, y 12 francos por heetólitro, tarifa mínima, para los vinos de 12 grados y menos. Para los vinos de más de 12 grados el derecho es de 25 francos, tarifa general, para los 12 primeros grados, aumentado por cada grado ó fraccion de grado en más, de una tasa de aduanas igual al montante del derecho de consumo sobre el alcohol (que es el 1 franco 56 céntimos). En la tarifa mínima, para los vinos de más de 12 grados, los mismos derechos de 12 francos para los 12 primeros grados, aumentado por cada grado ó fracción de grado en más, de una tasa de aduanas igual al montante del derecho de consumo sobre el alcohol.

Para los vinos que tengan más de 12 á 15 grados, cada décima de grado paga una tasa de aduanas igual á la décima de la tasa de consumo sobre el alcohol. Para los vinos que tengan más de 15 grados toda fracción de grado entraña la percepción ó pago del derecho afecto al grado superior.

Para las uvas de vendimia, los orujos de uva, los mostos de vendimia hasta 12 grados Beaumé en pipas ó envase cualquiera, los derechos serán de 25 francos por cada 100 kilógramos, tarifa general, y de 12 francos, tarifa mínima. Los mostos de vendimia de más de 12 grados Beaumé hasta 20 grados 9 décimas, son sometidos al régimen de las confituras, al de los azúcares ó al de la miel.

Para los vinos de pasas y demás bebidas no denominadas en la tarifa general, por cada grado y cada hectólitro el derecho será igual á la tasa de consumo del alcohol, sin que en ningún caso el derecho percibido pueda ser inferior á 30 francos por hectólitro de liquido. En la tarifa mínima el derecho para esos vinos, será igual á la tasa de consumo del alcohol, sin que en ningún caso el derecho percibido pueda ser inferior á 15 francos por hectólitro de liquido».

—Como si lo anteriormente copiado fuera poco para nuestra vinicultura y en especial para la de las Baleares y ciertas comarcas de Cataluña que producen vinos riquísimos, puros y naturales de 8 y medio á 11 grados, el mismo día que el Gobierno francés aplicaba ó ponía en vigor llamada ley de Cadenas, firmaba también un tratado de comercio con Italia, basado sobre la tarifa convencional italiana y la tarifa, mínima francesa.

Por él los Gobiernos de Francia é Italia se comprometen á pedir sus respectivos Parlamentos la aprobación del Convenio, por el que se acuerda el derecho de la nación la más favorecida á los productos del otro país, á excepción de las sedas que se les aplicará la tarifa máxima.

Una vez, pues, ratificado por las Cámaras el tratado de comercio firmado el 21 del presente, los vinos italianos y otros muchos productos gozáran de los mismos derechos que nosotros, ya que á las procedencias de ambas naciones se les aplicará la tarifa mínima francesa.

No hay para que decir la profunda impresion que han producido los dos acuerdos que dejamos anotados entre las numerosas colonias españolas de Cette, Burdeos, París, Marcella etc., acuerdos que, por desgracia, no dojarán de tener marcada influencia en la importación á esta república de nuestros productos agrícolas, pues, no hay para que ocultar que los 5 francos que llevábamos por delante, refiriéndonos solo á los vinos y aceites, á los italianos, nos daban una gran ventaja que borrada ó despreciada, tendrá que suplirla nuestro comercio, si quiere competir con resultado, con más esmero en la fabricación de los aceites y prefeccionamiento en los procedimimientos de elaboración para determinadas clases de vino.

Solo así se nos hará menos sensible la pérdida de la especie de supremacía que con respecto á Italia, gozaban nuestros productos en los mercados franceses.

* * *

Vinos españoles en Cette

NOMBRES	GRADOS	PRECIO POR HEC.
Alicante 1.ª	14 á 15	28 á 31 Fran
» 2.ª	12 á 13	24 á 28 »
Benicarló	11 á 12	20 á 22 Fran.
Cataluña	11 á 12	00 á 00 »
Mallorca 1.ª y 2.ª	9 á 11	18 á 23 »
Priorato	14 á 15	30 á 33 »
Tarragona (Vendrell)	11 á 12	22 á 25 »
Utiel (tipo Aragón)	11 á 12	22 á 25 »
Valencia 1.ª	11 á 12	20 á 24 »
» 2.ª	10 á 11	18 á 2) »
Vinaroz	10 á 12	18 á 23 »
Moscatel (9 á 10° licor)	15	40 á 50 »
Mistelas (9 á 10° »)	15	38 á 46 »
Vino blanco seco Andalucía	13	27 á 29 »
» » de la Mancha	12 á 13	26 á 29 »
» » » Cataluña	11	24 á 27 »
Jerez y Málaga superiores de.		200 á 250 »

Cette 26 Noviembre 1898.—El director de la Estación, *Antonio Blavia.*

MOVIMIENTO BURSÁTIL

BOLSA DE BARCELONA

Barcelona 28, 6'30 t.

Cambios extranjeros

Londres á 90 días fecha	34'90	d.
Id. á la vista	35'45	»
París á 90 días fecha	00'00	p.
Id. á la vista	40'00	»

Efectos públicos

	Dinero	Papel
4 por 100 interior contado	00'00	00'00
» » fin mes	53'40	53'45
» » fin próximo	52'60	52'625
» exterior contado	00'00	00'00
» » fin mes	00'00	00'00
» » fin próximo	00'00	00'00
» Amortizable contado	00'00	00'00
5 por 100 carpetas sobre renta de Aduanas	81'75	82'25
Bill. Hip. Isla de Cuba 1886	49'00	49'25
» » 1890	40'00	40'25
Acciones fin mes		
Banco Hispano Colonial	00'00	00'00
Ferrocarril Tarr. Barc. Francia	26'15	26'25
Medina-Zam. y O. á V.	7'50	7'60
Norte de España	24'20	24'30

BOLSA DE MADRID

Madrid 28, 4'43 t.

4 por ciento interior	53'10
4 por 100 idem fin mes	53'05
4 por 100 exterior	57'80
4 por 100 amortizable	00'00
Adnanas	80'25
Cubas (Emisión de 1886)	49'50
Cubas (Emisión de 1890)	40'55
Filipinas	56'00
Banco de España	390'50
Tabacalera	220'00
Cambios de París	39'50
Idem Londres	00'00
4 por 100 exterior	42'05

MARÍTIMAS

EMBARCACIONES LLEGADAS ANTEAYER

De Cardiff en 9 ds. v. inglés River Derwent, de 483 ts., c. Delahoyd, con carbón mineral, á don Antonio Escriu, consignado á los señores viuda y sobrino de P. Ferrer Mary.

De Almería en 40 hs. v. danés Chr. Broberg, de 761 ts., c. Harder, en lastre, consignado á los señores viuda y sobrino de P. Ferrer Mary.

DESPACHADAS

Ninguna.

ENTRADAS AYER

De Cette en 4 ds. v. Correo de Cartagena, de 258 ts., c. Cardona, con efectos, consignado á los señores viuda y sobrino de P. Ferrer Mary.

De Barcelona en 6 hs. v. alemán Fohr, de 480 ts., c. Laars, en lastre, consignado á los señores viuda y sobrino de P. Ferrer Mary.

De Barcelona en 6 hs. v. Cifuentes, de 446 ts., c. Vigil, con tránsito, consignado á los señores hijos de B. López.

De Cette en un día v. América, de 439 ts., c. Ballester, con bocoyes vacíos, consignado á don Emilio Borrás.

De Torrevieja en 20 ds. l. Barcelonés de 42 ts., c. Gabarda, con sal, consignado á don Juan Mallol.

DESPACHADAS

Para Civitavecchia berg. gol. italiano Ida, c. Gindici, en lastre.

Para Cette v. Correo de Cartagena, c. Cardona, con vino.

Para Bristol y esc. v. alemán Fohr, Laars, con efectos.

Para Copenhague y esc. v. danés Chr. Broberg, c. Hardez, con efectos.

Para Bilbao y esc. v. Cifuentes. c. Vigil, con efectos.

Telégrafo y teléfono

Madrid, 28 3 t.

El ministro de Estado ha recibido un extenso despacho del Sr. Montero Ríos.

Tiene más de mil palabras.

Se ha dicho que hasta la noche no se habrá descifrado.

Madrid, 28, 3'30 t.

Es muy probable que el viernes regresen en el expreso de París el señor Montero Ríos y sus compañeros de comisión.

Madrid, 28, 4 t.

Un ministro ha dicho, y en los centros oficiales se cree así, que hoy firmará la comisión hispano-americana el tratado de paz.

Nosotros trasmitimos la noticia sin fiar mucho en ella; pues recordamos que más de una vez se ha visto el Gobierno sorprendido por inesperados aplazamientos sufridos por las negociaciones de paz.

Madrid, 28, 5'10 t.

En el supuesto de que hoy, ó, á más tardar, pasado mañana, se firmará el tratado de paz con los Estados Unidos, ha vuelto á plantearse el problema de la reunión de Cortes.

Hay distintas opiniones sobre este particular; pero nuestros informes nos permiten creer que las Cámaras reanudarán sus sesiones en la primera quincena de Enero y no antes, como algunos suponen.

Firmada la paz, quedan algunos extremos por resolver entre el Gobierno español y el de Washington, y estas cuestiones estima el Gobierno que han de estar dilucidadas en el momento de someter á las Cortes sus gestiones.

También se comenta en los círculos políticos la actitud en que se colocarán las minorías.

Según nuestros informes, los conservadores discutirán el tratado pero sin extremar, su campaña de oposición.

La actitud de los gamacistas y de los amigos del Sr. Romero Robledo, ya la hemos telegrafiado.

Las minorías retraídas anteriormente, créese seguro que no asistirán al Parlamento mientras el tratado de paz se discuta.

Madrid, 28, 5'45 t.

Asegúrase, ignoramos con que fundamento, que los yankis nos ceden (?) Joló y las Carolinas.

De Joló se exportan anualmeute 150 mil toneladas de coco.

Madrid, 28, 5·50.

Reina gran espectación por conocer noticias de París.

En los círculos políticos la animación y ansiedad son grandes.

Espectáculos

TEATRO PRINCIPAL

Función para hoy:

El drama en tres actos «Miel de la Alcarria» y la comedia «Un niu de embolichs».

IMP. DE LA VIUDA É HIJOS DE TORT.

DIARIO DEL COMERCIO

ADMINISTRACIÓN. Rambla de San Juan, número 71, bajos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En Tarragona, un mes, 1'75 pesetas; un trimestre, 5. En el resto de España, tres meses 5 pesetas pago anticipado. En el extranjero y Ultramar, según sea el franqueo.
ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—Se insertan á precios convencionales.

PATRONATO ROIG

DE

TORREDEMBARRA

La Junta del Patronato de D. Antonio Roig y Copons, establecida en la villa de Torredembarra, se ha visto sorprendida por el escrito publicado en el núm. 7228 del diario *La Publicidad* y si bien considera impropio de toda corporación descender al terreno en que se llama, teniendo en cuenta el móvil que se propone el anónimo corresponsal no vacila un momento en contestar á dicho escrito por deferencia á los vecinos para los cuales el benemérito patricio creó la hermosa institución, cuya administración les está confiada y al público en general.

En el preámbulo del escrito se complace en insultar á la Junta; pero ésta, que tiene la convicción de que en todos sus actos ha procurado con serenidad y firmeza salvar cuantos obstáculos se le han presentado—algunos puestos para estorbar el funcionamiento de la institución —no ha de sincerarse ante sus convecinos ni ante nadie.

Tiene la convicción de haber cumplido su deber defendiendo los derechos de la Fundación sin vacilaciones, planchas ni caidas, conduciéndola con paso seguro á feliz término, de modo que en breve los vecinos podrán disfrutar de todos sus beneficios con la abertura del Colegio, única cosa que falta realizar.

Desprecian, pues, por completo tales insultos en cuanto afectan á su personalidad como se desprecia al reptil que con su venenosa baba mata al que se le acerca, pasando á contestar el fondo del asunto.

Es preciso un poco de historia y se hará tan suscinta como lo permita la índole del punto contravertido.

En octubre de 1891, D. Antonio Gibert y Casals acudió á la Junta del Patronato por medio de instancia en la que, después de demostrar que era farmaceutico, natural, vecino y residente de Torredembarra, hace la petición siguiente: «á la Junta suplico se sirva acordar cese en el cargo de patrono D. Trinidad Gallart por no reunir todos los requisitos que fija D. Antonio Roig en su disposición testamentaria y en su lugar nombrar al infrascrito..........»

La Junta, en acuerdo de 8 de Noviembre del expresado año, DESEANDO OBRAR CON IMPARCIALIDAD Y ACIERTO EN ESTE ASUNTO (palabras literales que constan en el acta), acordó someterlo á dictámen de dos Letrados, nombrando una comisión al efecto, la cual lo consultó con D. José María Planas y Casals y D. Luis Estapá, quienes, en dictámen de 30 de noviembre, dicen: «que la Junta no puede ni debe acceder á la petición de D. Antonio Gibert, debiendo el Sr. Gallart continuar en la Junta mientras no le despojen de su cargo los Tribunales.»

Ante semejante dictámen, la Junta, en acuerdo de 3 de diciembre, acordó no haber lugar á lo solicitado por don Antonio Gibert, á quien se le notificó por traslado literal sin que interpusiera contra el mismo recurso alguno.

En el mes de octubre último, presentó nueva instancia, en la cual, después de varias razones con las cuales pretende apoyar su petición, suplica que se revoque el acuerdo de 3 de diciembre de 1891 y se reconozca su perfecto derecho á formar parte de la Junta del Patronato.

Esta, obrando de una manera correcta y teniendo en cuenta que prévio dictamen de dos Letrados había sido desestimada tal petición en 1891, podía haber resuelto atenerse á lo acordado en aquella fecha sin dar lugar á nuevas discusiones, más si los vocales que tomaron aquel acuerdo deseando obrar con acierto procuraron ilustrar su particular opinión con la de personas que estimaron competentes en derecho, natural era, que los competentes de la Junta actual siguieran igual camino, puesto que de esta manera quedaba á salvo su responsabilidad sin menoscabo de la amistad personal que les une con los contendientes Sres. Gibert y Gallart, por cuyo motivo acordaron consultarlo con el Excmo. Sr. don Manuel Durán y Bas, convencidos que la opinión de tan esclarecido varón en asuntos de derecho, sería aceptada por las partes y cuando no fuera así la Junta quedaba convencida de haber puesto de su parte la diligencia necesaria para acertar en la resolución demostrando á la vez su imparcialidad. En cumplimiento de tal acuerdo se pasó el expediente al expresado señor con todos sus antecedentes como así también el testamento del Fundador, manifestando en su dictamen de 4 del actual «que en recta interpretación del testamento no debe accederse á la petición del Sr. Gibert» y, por lo tanto, la Junta, de conformidad con los expresados dictámenes en sesión de 9 del corriente acordó reconocer carece de facultades para destituir á D. Trinidad Gallart y llamar en su lugar á D. Antonio Gibert, dejando que los Tribunales resuelvan en definitiva lo que juzguen más procedente en derecho.

Por lo expuesto, y teniendo además en cuenta que el señor Gallart pasó á formar parte de la Junta, prévio requerido de atención de los demás vocales, por defunción de don Estéban Gatell, como único farmacéutico establecido en esta villa desde 1885 según así resulta del acta de 27 de Julio de 1890 y de los datos obrantes en la Secretaría del Ayuntamiento, y, por lo tanto, con el caracter de VOCAL NATO y no en virtud de elección como afirma el supuesto corresponsal. ¿Podía la Junta obrar de un modo más correcto é imparcial del que ha obrado? ¿Si hubiese accedido á la petición del Sr. Gibert, siguiendo los impulsos de la amistad personal y cediendo á las recomendaciones puestas en juego por el mismo, no habría sido temeraria y parcial su resolución? ¿Quién en este caso garantizaba su responsabilidad moral y material? ¿Por qué el señor corresponsal de inteligencia tan privilegiada que ve tan claro el asunto, el cual, las eminencias en el foro encuentran oscuro, no cita los textos legales infringidos ó aquellos en que la Junta podría apoyar una resolución contraria á la tomada? ¿En dónde están pues los chanchullos, influencias del caciquismo, tropiezos y caídas? Los dictámenes y acuerdos tomados que á continuación se insertan son la prueba del proceder de la Junta. Al público en general y de un modo especial á los convecinos toca juzgar.

Para concluir y ante la amenaza de nuevas publicaciones debemos hacer presente al supuesto corresponsal, dejaremos de contestar á ellos por no ser propio de una corporación descender á semejante terreno como en principio se ha dicho. Si la Junta falta á sus deberes puede el corresponsal acudir al terreno propio donde responderá siempre de sus actos, pues la misión llamada á cumplir es más grande y de más trascendencia que el convertirse en juguete de cualquier desocupado ó amigo de sembrar discordias en su seno y crear antagonismos entre ella y sus convecinos.

Torredembarra 3 diciembre de 1898.—HERMENEGILDO LLORENS.

DICTAMEN

DE LOS SEÑORES

D. José María Planas y Casals

Y

D. Luis Estapá

Don Antonio Roig y Copons, en su testamento protocolizado por D. Carlos Barberi, Notario de esta ciudad en 10 de noviembre de 1885 consignó la siguiente cláusula.

«El resto de mis bienes después de liquidados por mis »albaceas con la mayor prontitud posible se invertirán »por los mismos en títulos de la Deuda inglesa ú otros »valores que consideren al abrigo de las vicisitudes, y se »depositarán en el Banco de Barcelona ú otro establecimiento análogo mercantil, para aplicar sus rentas á una »fundación piadosa, de la que nombro patronos y administradores al Alcalde ó Presidente del Ayuntamiento »de Torredembarra, al boticario del mismo pueblo más »antiguo, caso de haber en él más de uno, á un concejal »y á dos mayores contribuyentes, todos naturales del »mismo pueblo y residentes y vecinos del mismo, elegidos estos tres últimos por el Ayuntamienlo á pluralidad »de votos, renovándose uno cada año, el de mayor edad.»

Fallecido el testador, entró á formar parte de la Junta uno de los dos farmacéuticos que habían en Torredembarra, que era el más antiguo y á la vez natural de la población; pero fallecido éste, fué sustituído por el único que allí quedaba, D. Trinidad Gallart D'Oria, que no era natural de aquella villa.

Así las cosas y habiéndose establecido también como farmacéutico en Torredembarra D. Antonio Gibert y Casals, natural de la población, ha acudido éste á la Junta y fundándose en que, según el testamento de D. Antonio Roig, TODOS los individuos de ella han de ser naturales de la villa, ha pedido que se acordara el cese de don Trinidad Gallart y su reemplazo por el recurrente

En tal estado se consulta á los Letrados que suscriben:

1.º Sobre la verdadera interpretación que acerca del punto controvertido ha de darse al testamento de D. Antonio Roig.

2.º Sobre la línea de conducta que como consecuencia haya de adoptar la Junta de Patronato.

Acerca del primer punto consultado, aun cuando la letra material del testamento al ampliar la palabra TODOS podría hacer creer á primera vista que se refiere á los cinco individuos que han de componer la Junta, esta interpretación gramatical debe rechazarse por no estar conforme con el elemento lógico que en ella siempre debe buscarse, ni con el espíritu que revela el testamento. Se ve que el testador distinguió entre vocales NATOS y vocales ELEGIDOS; y así como respecto de éstos se presenta justificado y se comprende que el testador quisiera fuesen naturales de la población, no se concibe tal exigencia respecto de los otros dos que lo son por razón del cargo, mucho menos no dándoles como no les da substitutos para el caso—ya ocurrido—de que no reunan la condición de ser naturales de Torredembarra, con lo cual habría de acontecer con mucha facilidad que no tuviese la Junta el número de individuos que quiso el testador. Por ello consideran los infrascritos que la circunstancia de ser naturales de la población hace referencia solo á los vocales elegidos, y que es legal y acertada la interpretación que en este sentido ha dado la Junta al testamento de D. Antonio Roig.

Por lo que mira al segundo punto consultado, consideran los Letrados infrascritos que la Junta no puede ni debe acceder á la petición de D. Antonio Gibert.

Fijado ya por ella, según antes hemos dicho, el criterio de que los vocales NATOS no han de ser naturales de la población, no puede venir en contra de sus propios actos, ni anular por sí aquél, por virtud del cual llamó á su seno á D. Trinidad Gallart, que tiene derecho á continuar, mientras no le despojen de él los Tribunales.

Y si por acaso acudiera á ellos el solicitante D. Antonio Gibert, consideran los Letrados que suscriben que la Junta no debe oponerse ni allanarse á su demanda, sino decir tan solo que la Junta había interpretado en el sentido dicho el testamento de D. Antonio Roig, por las razones que allí detalladamente han de exponerse y son, en substancia las mismas que antes se dejan apuntadas; que por ello, la Junta, que sigue manteniendo igual criterio y no puede venir en contra de sus actos, no ha podido ni ha debido acceder á la pretensión de D. Antonio Gibert; pero toda vez que se pone en tela de juicio la legalidad y justicia de la interpretación dada por la Junta, ésta que no tiene más interés sino el de que se cumpla extrictamente la voluntad del testador, deja que el Tribunal resuelva en definitiva lo que juzgue más procedente en derecho.

De esta suerte se salva toda responsabilidad y se justifica el criterio imparcial en que la Junta ha inspirado sus actos.

Barcelona 30 de noviembre de 1891.—JOSÉ M.ª PLANAS Y CASALS.—LUIS ESTAPÁ.

DICTAMEN EMITIDO

POR EL

Excmo. Sr. D. Manuel Durán y Bas

D. Antonio Roig y Copons en el testamento bajo el cual falleció y que había otorgado en 10 de noviembre de 1885 ante el Notario de Barcelona D. Carlos Barberi y Font y del cual nombró albaceas á D. Ramon Casas, D. José Telaroja, D. Joaquin Padrinas, D. José Serra y D. Pedro Ball-llovera, confiriéndoles ámplios poderes para que, por unanimidad ó por mayoria cumpliesen y ejecutasen todo cuanto había dispuesto en dicho acto de última voluntad, continuó la institución hereditaria siguiente:

«El resto de mis bienes después de liquidados por mis »albaceas con la mayor prontitud posible se invertirá »por los mismos en títulos de la Deuda inglesa ú otros »valores que consideren al abrigo de las vicisitudes y se »depositarán en el Banco de Barcelona ú otro establecimiento análago mercantil, para aplicar sus rentas á una »fundación piadosa de la que nombro patronos y administradores al Alcalde ó Presidente del Ayuntamiento »de Torredembarra, al boticario del mismo pueblo más »antiguo case de haber en él más de uno, á un concejal »y á dos mayores contribuyentes, todos naturales del »mismo pueblo, residentes y vecinos del mismo, elegidos »estos tres últimos por el Ayuntamiento á pluralidad de »votos, renovándose uno cada año, el de mayor edad.»

Según se informa al Infrascrito, fallecido el testador, procedieron los albaceas á la formación de la Junta del Patronato; habiendo en la población dos farmacéuticos, eligióse para formar parte de aquélla al más antiguo; y habiendo fallecido más adelante dicho señor, designóse para sustituirle al único farmacéutico que en la población quedaba, el cual no era natural de la villa. Estableciose más adelante en ella, como tal, otro farmacéutico que es natural de la población; y en 1.º octubre de 1891 solicitó este último señor que, con arreglo al testamento de D. Antonio Roig y Copons, se le nombrase vocal de la Junta del Patronato, cesando en su cargo el otro farmacéutico que, por la razón anteriormente dicha, lo desempeñaba. El Patronato oido el dictamen de dos distinguidos Letrados de esta capital, no dió lugar á lo solicitado por el recurrente. No protestó este inmediatamente contra el acuerdo; pero, recientemente, ó sea en 19 del próximo pasado octubre, ha pedido con nueva instancia, en la cual se combaten los argumentos en que dicho acuerdo se fundó, que se reconociese su perfecto derecho á formar parte de la citada Junta de Patronato en concepto de vocal boticario, natural, vecino y residente de la población de Torredembarra.

Con este motivo la Junta consulta al Letrado que suscribe si, en vista del testamento de D. Antonio Roig y Copons, procede ó no acceder á la solicitud de D. Antonio Gibert y Casals que es el farmacéutico recurrente; y tratándose de la aplicación de una disposición testamentaria, es ante todo necesario analizar el contenido de dicha disposición.

Desde luego es fuerza reconocer, sin que esto pueda inferir el menor agravio á la memoria del testador, que está distante de ser en todas sus partes correcta, y por lo tanto suficientemente clara la expresión del pensamiento del mismo, lo cual explica las dudas que han ocurrido acerca de la verdadera voluntad del difunto respecto á la formación del Patronato. Lo positivo en ella es: primero, que la Junta la han de constituir cinco personas; segundo, que algunas de ellas han de ser VOCALES NATOS, ó por razón del cargo ó profesión que desempeñan; tercero, que otras lo han de ser POR VIRTUD DE ELECCIÓN verificada por el Ayuntamiento; cuarto, que esta elección no es completamente libre, sino que ha de recaer en personas que reunan cualidades especiales: una la de Concejal y dos la de mayor contribuyente; y quinto, que el testamento añade «todos naturales del mismo pueblo y residentes y vecinos del mismo;» ofreciéndose sobre esto la duda de si el adjetivo **todos** era en la mente del testador condición común para todos los vocales del Patronato, á lo menos en cuanto fuese posible ó propia exclusivamente de los vocales electivos.

Por el lugar en que la palabra **todos** se encuentra colocada en la disposición testamentaria, parece que no hay distinción de personas respecto á las comprendidas en ella; pero cuando se trata de la inteligencia de una cláusula cualquiera, sea de una ley de un contrato ó de un testamento, es necesario bajo el punto de vista gramatical, el enlace de todas las palabras, y bajo el punto de vista lógico, el conjunto de todos los conceptos y aun la intención del que los ha expresado, deducida, ó de otras expresiones del escrito ó del objeto primordial de su disposición.

Partiendo de estas ideas, parece fuera de duda que, al crear el testador una Fundación para el bien de los vecinos del pueblo de Torredembarra, quiso que la administración de la misma recayese en quienes tuviese interés especial por los que hubiesen de ser favorecidos y por consiguiente en quienes, además de otras cualidades, recayese la de ser natural de la población, lo cual establece una especie de confraternidad. En este sentido el TODOS alcanzaría á los cinco vocales sin distinción.

Pero en cambio pudo también pensar el testador que respecto á dos de ellos no había necesidad, ni habría siempre posibilidad de que la cualidad de origen existiese, viniendo la misma suplida por otra: puede el Alcalde no ser natural de la población, pero va envuelto en su cargo el interés preferente que todo lo que á la misma se refiera le puede merecer; y puede no ser tampoco natural de la población el farmacéutico, y sin embargo su profesión es de tal naturaleza que hace nacer sentimientos de beneficencia á favor de los convecinos; deduciéndose de esta observación que para el Alcalde y el farmacéutico no es necesaria la condición de ser natural de Torredembarra, como lo es para el Concejal y los dos mayores contribuyentes.

En apoyo de esta última interpretación del testamento brotan de él otras tres observaciones. Es la primera, que cabe sea elegido Alcalde de la población una persona no natural de ella; pero con vecindad y residencia más ó menos antiguas; y si la palabra TODOS se le aplicase no podría ser individuo de la Junta del Patronato. Ahora bien: ¿habría en este caso un vocal menos en ella? ¿Se llamaría en lugar del Alcalde al Teniente ó á algún concejal? Si esto se pretendiese ¿en qué pasaje del testamento se encontraría el apoyo legal para verificarlo?

En la segunda que, proveyendo el testador que podrían existir dos farmacéuticos en Torredembarra, solo acude al principio de la antigüedad para señalar la preferencia entre ellos, y en ninguna parte señala como regla de preferencia la de ser natural de la población.

Y es la tercera y última que el testador, conforme queda anteriormente indicado, no expresó siempre con la debida corrección su pensamiento y de ello es prueba que al hablar de las cualidades que se dice habian de tener TODOS los vocales añade algunas que huelgan

por completo, por ejemplo, la de vecindad: ¿podría ser Alcalde de la población quién no fuese vecino de ella? ¿El farmacéutico de una población, puede ejercer en ella su [illegible] [illegible] el Alc [illegible] Esta última [illegible] invocar el principio introducido para la interpretación de testamentos y de contratos: *plus dixit, minus voluit;* de donde que parezca más lógica y natural la inteligencia restrictiva, no la extensiva de la palabra «todos» empleada por el testador.

Hay, por último, otra observación de caracter práctico, que hacer. Puede acontecer que, al tiempo de proveer el cargo de vocal farmacéutico, ó solo exista uno, ó si hay dos ninguno sea natural de la población, y venga después á establecerse en ella otro que lo sea, que es lo que ha sucedido y motiva la duda. ¿Cómo, existiendo dos se podrá dar la preferencia al más antiguo, siendo como será el natural de la población el más moderno? ¿En qué paraje del testamento se encontraría el apoyo para sostener que la antigüedad solo debe atenderse cuando todos sean hijos de la población ó ninguno lo sea? Finalmente: ¿en dónde podrá apoyarse la pretensión de que, estando en posesión del cargo el farmacéutico que entró en él en una época en que no había más que uno, no hijo de la población, debe cesar por haberse más tarde establecido en ella uno que lo era? Compréndese que la duda pudiera resolverse en sentido extensivo cuando debiese proveerse una vacante, no después de haberlo quedado dentro de las condiciones posibles en la época en que se verificó.

Por todas estas razones, y sin desconocer que ofrece alguna oscuridad el testamento,

Opino que, en recta interpretación de él, no debe ac- [illegible] seguir el consejo que se le dió en el dictamen suscrito en 30 de noviembre de 1891.

Barcelona 4 de noviembre de 1898.—M. Duran y Bas.

ACUERDO

que la Junta tomó en 9 de los corrientes

En su consecuencia, vista la instancia de referencia y

Resultando: Que la Junta en sesión de 26 octubre último, teniendo en cuenta que el interesado D. Antonio Gibert Casals, habia formulado igual petición en 1891, la cual prévio dictamen de dos Letrados le fué desestimada en sesión de 3 de diciembre de dicho año notificándole tal resolución en 31 de dicho mes, acordó se uniera á sus antecedentes, sin perjuicio de que deseando obrar con el mayor acierto y no perjudicar los intereses de ninguna de las partes dentro de la más estricta justicia se solicitara antes de resolver el dictamen del Excelentísimo Sr. D. Manuel Durán y Bas como persona de notoria fama en derecho á quien se pase el expediente y el testamento de D. Antonio Roig lo cual se verificó.

Resultando: Que en cumplimiento del espresado acuerdo dicho señor emitió su dictamen en 4 del actual (que es el que precede) en el que, después de esplicar la recta interpretación que debe darse al testamento atendido el sentido gramatical y lógico de las palabras en relación con el espíritu que informa el mismo, Opina que no debe accederse á la petición del dicho Sr. Gibert y que [illegible] á los Tribunales de Justicia, debe la Junta seguir el consejo que se le dió en el dictamen suscrito en 30 noviembre de 1891.

Considerando: Que la Junta se halla constituida por cinco patronos, dos designados por el mismo fundador en su testamento por los cargos que en la población desempeñan, esto es, el Alcalde ó presidente del Ayuntamiento y el boticario más antiguo si hay más de uno y los otros tres por elección, nombramiento que hace el Ayuntamiento de entre los vecinos que considera reunen las condiciones que fija el mismo fundador sin que en el testamento ni en precepto legal alguno se reconozca á la Junta de patronos facultades para nombrar ó destituir á alguno de sus vocales las cuales desde el momento que están en funciones todos tienen iguales deberes y derechos.

Considerando: Que el Sr. Gallart fué llamado á formar parte de la Junta en 27 de Julio de 1890, como único farmacéutico existente en aquella fecha al objeto de cubrir la vacante que en ella resultaba por defunción de D. Estéban Gatell, vocal nato de la misma clase, cuyo cargo ha venido desempeñando sin interrupción, careciendo los demás patronos de atribuciones para destituirlo del mismo.

Considerando: Que si el Sr. Gibert se cree en derecho preferente á desempeñar el cargo de patrono que ocupa el Sr. Gallart, por ser natural y vecino de esta villa y ejercer la profesión de boticario en la misma, no es la Junta quien debe decidirlo, puesto que ella, dada su constitución, solo le incumbe cumplir la voluntad del testador referente á la Administración de la fundación y por lo tanto debe acudir á sostener tal derecho donde sea procedente.

Considerando: Que no teniendo la Junta otro interés sino el de que se cumpla extrictamente la voluntad del testador, cuya interpretación ha sido puesta en duda por el Sr. Gibert desde el momento en que forma parte del expediente el dictámen de tres letrados, los cuales, por unanimidad, opinan no debe accederse á la pretensión de dicho señor; sería una temeridad notoria de la Junta obrar de distinta manera y acusaría una parcialidad en sus actos lo que siempre ha procurado evitar.

Visto el testamento del fundador, dictámen emitido por los Letrados en 30 de noviembre de 1891 y el de 4 del actual, de conformidad con los mismos, la Junta acuerda reconocer carece de facultades para destituir á D. Trinidad Gallart del cargo de patrono y llamar en su lugar á D. Antonio Gibert Casals, dejando que los Tribunales resuelvan en definitiva lo que juzguen más procedente en derecho en el caso de que á ellos acuda el interesado á quien se le notifique esta resolución, como también al Sr. Gallart para su conocimiento y demás efectos.—Hermenegildo Llorens.—Esteban Huguet.—Pedro Ibern.—Pablo Mercadé.

Es copia conforme con sus originales que obran en Secretaria.—El Presidente, Hermenegildo Llorens.

Tarragona.—Est. Tip. Hijos de Tort. Rambla S. Juan, 71.